



Consejo Nacional de la Magistratura
República Dominicana

**ACTA DE LA DECIMA (10MA) SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA
MAGISTRATURA CELEBRADA CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019), PARA DELIBERACION**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.), se reunieron en el Despacho Presidencial, Palacio Nacional, sito en la avenida México esquina Dr. Delgado, los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura (en adelante el Consejo) en su décima sesión tras la convocatoria efectuada por el presidente de la República y presidente del Consejo, Lic. Danilo Medina.

Acto seguido, el presidente, según lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución dominicana y el artículo 11 de la Ley núm. 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, comprobó la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman la matrícula del Consejo, conforme se indica a continuación:

Nombre	Cargo en el Consejo	Asistencia
Lic. Danilo Medina Presidente Constitucional de la República	Presidente	Presente
Dr. Reinaldo Pared Pérez Presidente del Senado	Miembro	Presente
Lic. Radhamés Camacho Presidente de la Cámara de Diputados de la República	Miembro	Presente
Dr. Mariano Germán Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia	Miembro	Presente
Dr. Jean Alain Rodríguez Procurador General de la República	Miembro	Presente
Lic. José Ignacio Paliza Senador de la República	Miembro	Presente
Lic. Josefa Castillo Diputada de la República	Miembro	Presente
Dr. Fran E. Soto Magistrado de la Suprema Corte de Justicia	Secretario	Presente

Además, se encontraba presente en la sesión como asesor técnico el consultor jurídico del Poder Ejecutivo, Dr. Flavio Darío Espinal.

El presidente del Consejo ordenó la apertura de la sesión. A continuación propuso una agenda que contenía los siguientes puntos:

1. Conocer y decidir acerca de la ratificación o separación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia sujetos a evaluación.
2. Elegir los jueces que completarán las vacantes de la Suprema Corte de Justicia.

Luego de un amplio intercambio de puntos de vista el Consejo aprobó la resolución siguiente bajo las motivaciones que se detallan a continuación:

RESOLUCIÓN 18-2019-CNM

El artículo 179 de la Constitución dominicana dispone que el Consejo tiene dentro de sus funciones designar los jueces de la Suprema Corte de Justicia. A su vez, el artículo 181 de la Constitución establece que los jueces de la Suprema Corte de Justicia estarán sujetos a una evaluación de desempeño de parte del Consejo al término de 7 años a partir de su elección, para lo cual se regirá por los criterios contenidos en la ley que rige esta materia, en este caso la Ley núm. 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, del 21 de junio de 2011.

En esta ocasión el Consejo está apoderado de la evaluación de 10 jueces de la Suprema Corte de Justicia pues, si bien había 12 jueces a quienes les correspondía ser evaluados, 2 de ellos optaron por no ser evaluados. Asimismo, el Consejo examinó los 78 candidatos que se presentaron para ocupar posiciones en la Suprema Corte de Justicia, de los cuales 62 son jueces que pertenecen a la carrera judicial. Según el Párrafo VI del artículo 56 de la Ley núm. 327-98, sobre Carrera Judicial, si un juez de la Suprema Corte de Justicia que es evaluado y el Consejo decidiese separarlo de su cargo, este continuará disfrutando de todos los beneficios de los jueces en servicio, pues la separación del cargo por las razones que el Consejo considere pertinentes, no constituye una sanción contra ningún juez.

El artículo 33 de la referida Ley núm. 138-11 enuncia los criterios para la evaluación de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, los cuales son integridad, imagen pública, reputación intelectual, destrezas profesionales, capacidad de análisis, laboriosidad, competencias académicas, eficiencia y atención a casos asignados, lo cual tendrá como base de sustentación los informes de desempeño que, de conformidad con la Ley de Carrera Judicial, son presentados por los presidentes de las salas sobre cada juez miembro, los del presidente de la Suprema Corte de Justicia sobre los jueces presidentes de cada sala, y los de los presidentes de cada sala sobre el presidente de la Suprema Corte de Justicia.

De estas disposiciones de carácter constitucional y legal se desprende que el Consejo tiene una facultad amplia de evaluación y apreciación del desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia objeto de esta evaluación, siempre que se guíe por los principios de objetividad y razonabilidad. Desde esta perspectiva el Consejo tiene el mandato y la obligación de evaluar no solo el desempeño individual de los jueces vistos de manera aislada, sino también a la Suprema Corte de Justicia como un todo en el contexto de su trabajo en un período determinado, en función de los múltiples criterios que plasma la ley como marco de referencia para la evaluación. Es decir, el Consejo debe tener una visión integral cuya meta sea el fortalecimiento institucional, la consolidación del estado de derecho y la confianza de la ciudadanía en la justicia.


2

30
A.C.C.
R

M.G.

En el contexto de este proceso de evaluación y selección de jueces de la Suprema Corte de Justicia, múltiples sectores de la sociedad dominicana han demandado la renovación de esta alta corte como forma de relanzar el Poder Judicial y avanzar hacia una nueva etapa de reformas bajo un nuevo liderazgo y una composición renovada. El Consejo no puede ser indiferente a estos reclamos, los cuales ponen de manifiesto la existencia de un grado de insatisfacción y desconfianza no desdeñables en sectores relevantes de la sociedad dominicana en el desenvolvimiento del poder judicial. De ignorar estos reclamos, el Consejo no estaría a la altura del mandato y la responsabilidad que le ha otorgado la constitución a este órgano clave de nuestro ordenamiento institucional.

Desde esta perspectiva, el Consejo ha realizado una selección que combina la experiencia con la renovación, la continuidad en este poder del Estado con la incorporación de nuevos miembros que lleven nuevas ideas, nuevas energías y un compromiso reformador a la Suprema Corte de Justicia y al Poder Judicial en general. Así, para darle continuidad a los trabajos de las diferentes salas de la Suprema Corte de Justicia, el Consejo ha decidido ratificar 3 jueces de los que fueron objeto de evaluación, uno por cada sala.

Luego de conocidas estas motivaciones iniciales, el presidente del Consejo sometió a votación los jueces de la Suprema Corte de Justicia evaluados. Se decidió ratificar al juez que obtenga la mayor cantidad de votos de cada sala. Se libra acta de que al momento de producirse la votación de los jueces evaluados de la segunda sala, el magistrado Fran E. Soto -secretario del Consejo y juez miembro de dicha sala-, conforme lo dispone la Ley núm. 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y su Reglamento de Aplicación, se abstuvo de participar en su propia votación y se retiró momentaneamente de la reunión, quedando así solo 7 miembros presentes durante la votación de los jueces de esta sala.

Del proceso de votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Sala	Juez evaluado	Cantidad de votos
Primera Sala (Civil y Comercial)	Mag. Francisco Antonio Jerez Mena	7
	Mag. José Alberto Cruceta Almánzar	1
Segunda Sala (Penal)	Mag. Miriam Germán Brito	2
	Mag. Esther Agelán Casanovas	1
	Mag. Juan Hiroito Reyes	0
	Mag. Fran Euclides Soto Sánchez	5
	Mag. Alejandro Moscoso Segarra	0
Tercera Sala (Laboral, de Tierras, Contencioso-Tributario y Contencioso-Administrativo)	Mag. Manuel Herrera Carbuccia	7
	Mag. Robert Placencia Álvarez	1
	Mag. Sara I. Henríquez Marín	0

En vista de los resultados obtenidos, los tres jueces de la Suprema Corte de Justicia ratificados son los siguientes: magistrado Francisco Antonio Jerez Mena, de la sala civil y comercial (primera sala); magistrado Fran Euclides Soto Sánchez, de la sala penal (segunda sala); y, magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia, de la sala de tierras, laboral, contencioso tributario y contencioso administrativo (tercera sala).

RESOLUCIÓN 19-2019-CNM

Con el propósito de producir una renovación significativa en la composición de la Suprema Corte de Justicia como han demandado múltiples sectores sociales, el Consejo ha decidido reemplazar los 9 jueces de esta alta corte que no fueron ratificados, respetando el mandato constitucional que dispone que las tres cuartas partes de los miembros de la Suprema Corte de Justicia deben pertenecer al sistema de carrera judicial y la restante cuarta parte debe estar integrada por profesionales del derecho, académicos y miembros del Ministerio Público.

En tal sentido, el secretario del Consejo, observando el método de postulación y descarte de candidatos, procedió a relizar la primera lectura de la lista de los aspirantes a la Suprema Corte de Justicia. Acto seguido, se decidió que cada consejero propusiera aquellos aspirantes que considerara aptos para ocupar la posición de juez de esta alta corte, tomando en consideración que quienes no fueran postulados quedarían automáticamente excluidos del proceso de selección. Una vez finalizada la segunda lectura, y luego de escuchar los candidatos propuestos por cada consejero, la lista se redujo a un total de treinta y ocho (38) aspirantes, según se detalla a continuación:

1. Vanessa Elizabeth Acosta Peralta
2. Melkis Antigua
3. Samuel Arias Arzeno
4. Anselmo A. Bello Ferreras
5. Elena Berrido Badía de Contreras
6. Juan Biaggi Lama
7. Mery Collado Tactuk
8. Judith Contreras Esmurdoc
9. Napoleón Ricardo Estévez Lavandier
10. María G. de los Reyes Garabito Ramírez
11. Alexis Gómez Geraldino
12. Ramón Horacio González Pérez
13. Manuel Hernández Victoria
14. Carmen Mancebo Acosta
15. Modesto Martínez Mejía
16. Claudio Medrano Mejía
17. Luis Henry Molina Peña
18. Segundo Eligio Monción
19. Justiniano Montero Montero
20. Yokaurys Morales Castillo
21. Bernabel Moricete Fabián
22. Ysis Muñiz Almonte
23. Mercedes Peralta Cuevas
24. Juan Proscopio Pérez Minyety
25. Ana María Pérez Zapata
26. Fernán Leandry Ramos Peralta
27. Yeni Berenice Reynoso
28. Nancy Salcedo Fernández
29. Eduardo Sánchez Ortiz
30. Pedro Sánchez Rivera
31. Natividad Ramona Santos
32. Cándido Simón Polanco
33. Miguelina Ureña Núñez
34. José Alejandro Vargas
35. Rosanna Vásquez Febrillet
36. Rafael Vásquez Goico
37. José María Vásquez Montero
38. Ramón Ynoa Peña

Una vez hechas las motivaciones y ponderaciones de lugar por parte de los consejeros, el presidente del Consejo sometió a votación los candidatos propuestos. Se decidió que los nueve (9) que obtuvieran la mayor cantidad de votos serán los que ocuparán la posición de juez de la Suprema Corte de Justicia. Del proceso de votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre del candidato	Número de votos
Vanessa Elizabeth Acosta Peralta	7
Melkis Antigua	1
Samuel Arias Arzeno	7
Anselmo A. Bello Ferreras	6
Elena Berrido Badía de Contreras	1
Juan Biaggi Lama	2

Mery Collado Tactuk	1
Judith Contreras Esmurdoc	3
Napoleón Ricardo Estévez Lavandier	7
María Gerinelda de los Reyes Garabito Ramírez	6
Alexis Gómez Geraldino	3
Ramón Horacio González Pérez	4
Manuel Hernández Victoria	4
Carmen Mancebo Acosta	3
Modesto Martínez Mejía	2
Claudio Medrano Mejía	4
Luis Henry Molina Peña	6
Segundo Eligio Monción	4
Justiniano Montero Montero	6
Yokaurys Morales Castillo	3
Bernabel Moricete Fabián	2
Ysis Muñoz Almonte	1
Mercedes Peralta Cuevas	1
Juan Proscopio Pérez Minyety	1
Ana María Pérez Zapata	1
Fernán Leandry Ramos Peralta	0
Yeni Berenice Reynoso	4
Nancy Salcedo Fernández	8
Eduardo Sánchez Ortiz	3
Pedro Sánchez Rivera	1
Natividad Ramona Santos	1
Cándido Simón Polanco	3
Miguelina Ureña Núñez	3
José Alejandro Vargas	4
Rosanna Vásquez Febrillet	2
Rafael Vásquez Goico	8
José María Vásquez Montero	3
Ramón Ynoa Peña	2

En consecuencia, en vista de los resultados obtenidos, fueron seleccionados como jueces de la Suprema Corte de Justicia los siguientes candidatos:

Nombre del candidato	Número de votos
Vanessa Elizabeth Acosta Peralta	7
Samuel Arias Arzeno	7
Anselmo A. Bello Ferreras	6
Napoleón Ricardo Estévez Lavandier	7
María Gerinelda de los Reyes Garabito Ramírez	6
Luis Henry Molina Peña	6
Justiniano Montero Montero	6
Nancy Salcedo Fernández	8
Rafael Vásquez Goico	8

Una vez elegidos los jueces para completar las vacantes de la Suprema Corte de Justicia, el presidente del Consejo invitó a los miembros a proponer candidatos para ocupar las posiciones de juez presidente de la Suprema Corte de Justicia y, primer y segundo sustituto del juez presidente. En este sentido, fue propuesto como juez presidente Luis Henry Molina Peña, quien recibió 6 votos favorables; el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia como juez primer sustituto del presidente, quien recibió 6 votos favorables; y, la magistrada Pilar Jiménez Ortiz como jueza segunda sustituta del juez presidente, quien recibió 7 votos favorables.

En vista de los resultados anteriores, queda seleccionado Luis Henry Molina Peña como juez presidente de la Suprema Corte de Justicia, el magistrado Manuel Ramón Herrera Carbuccia como juez primer sustituto del juez presidente y la magistrada Pilar Jiménez Ortiz como jueza segunda sustituta del juez presidente.

Finalizado el proceso de deliberación el presidente del Consejo ordenó la clausura de la sesión siendo las seis de la tarde (6:00 p. m.) de la fecha indicada y de la cual se levanta la presente acta, firmada por los miembros presentes en señal de aprobación. Quedan convocados los miembros del Consejo para el acto de juramentación de los jueces seleccionados, así como de los que fueron ratificados, a celebrarse mañana 5 de abril de 2019, a las doce del medio día (12:00 m.) en uno de los salones del Palacio Nacional.

B.C. 4



Lic. Danilo Medina Sánchez
Presidente del Consejo



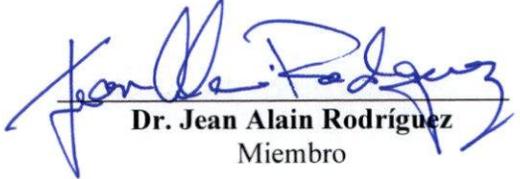
Dr. Reinaldo Pared Pérez
Miembro



Lic. Radhamés Camacho
Miembro



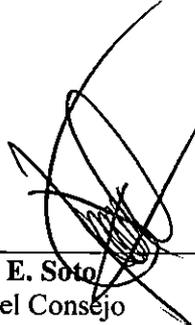
Dr. Mariano Germán
Miembro



Dr. Jean Alain Rodríguez
Miembro

Lic. José Ignacio Paliza
Miembro

Lic. Josefa Castillo
Miembro



Dr. Fran E. Soto
Secretario del Consejo